



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 103 -2014/GOB.REG.-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 FEB 2014

VISTO: El Oficio N° 0092-2014/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 825606, Informe N° 0219-2014/GOB.REG.-HVCA/PPA/PPRA y demás documentos adjuntos en diecisiete (279) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 163-2013/G.R.H./GRRNyGA, de fecha 06 de agosto del 2013, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental hace de conocimiento a su representada que el Ex Residente Ing. **RUBÉN ABILIO ORE BAZAN** quien prestó sus servicios en el Proyecto: "**Ampliación de Áreas Forestales con Fines Ambientales en 70 Comunidades de la Provincia de Tayacaja y Churcampa Región Huancavelica**" se procedió a notificar respecto por falta de devolución de los bienes del Estado (una motocicleta, un equipo de cómputo y documentos faltantes de la pre liquidación físico financiero del proyecto); sin embargo el Ex Residente Ing. RUBÉN ABILIO ORE BAZAN, que a la fecha no hace la entrega de dichos bienes, de los cuales estaría incurriendo en una apropiación de dichos materiales;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al Informe emitido por el abogado Adjunto, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, procedió a notificar respecto a la falta de devolución de los bienes del Estado (una motocicleta, un equipo de cómputo y documentos faltantes de la pre liquidación físico financiero del proyecto) mediante: Carta N° 005-2013/G.R.H./GRRNyGMA/ADM. GRRNyGMA 04.04.2013 y la Carta N° 010-2013/G.R.H./GRRNyGA 30.04.2013; sin embargo el Ex Residente Ing. RUBÉN ABILIO ORE BAZAN, pese a comprometerse mediante la Carta 002/G. R. H./GRRNyMASGRNyAP/PAAFFACTCH/R-raob, 13 de marzo del 2013, sobre la devolución de dichos bienes a la fecha no cumple; de los cuales estaría incurriendo en una apropiación de dichos bienes que es propiedad del Estado;

Que, con Oficio 797-2013/G,R,H./PPR/evras, sobre los documentos faltantes sobre la adquisición de la computadora y la motocicleta; contestándonos a dicho Oficio, mediante el oficio N° 243-2013/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA; el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el Informe N° 554-2013/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP, adjuntándose el contrato N°318-2012/ORA-OL, papeleta de autorización para el desplazamiento interno de la LAPTOP DELL, su fecha 17/05/12; acta de entrega de la Motocicleta HONDA, CTX200, su fecha 19/06/12; con sus correspondientes facturas; en las cuales acredita su apropiación de manera indebida por parte del Ex Residente Ing. RUBÉN ABILIO ORE BAZAN, resultando un delito contra la administración Pública en la modalidad de peculado doloso;

Que, Artículo 387. Peculado del Código Penal "El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años".

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 103 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 FEB 2014

Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales, contra el Ex Residente **Ing. RUBÉN ABILIO ORE BAZAN**, por el presunto Delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso previsto en el Art. 387 del Código Penal en agravio del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

